

## Honorable Tribunal de Cuentas Dela Provincia de Formosa

## **ACUERDO Nº 37.773**

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres dias del mes de Marzo del año dos mil veintidos, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; VISTO: Las medidas adoptadas por el Tribunal en el marco de la Pandemia COVID-19 decretada por la Organización Mundial de La Salud (OMS); Acuerdo N° 37.506 y N° 37.587, Ley N° 1.216 y su modificatoria, Ley N° 1.180 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450; y CONSIDERANDO: Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria decretada en virtud de la Pandemia declarada en el año 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, como asimismo las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia; Que, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, se adoptaron medidas oportunas y efectivas, a fin de mitigar la propagación del referido virus y su impacto sanitario, salvaguardando la salud de los agentes del organismo y de los responsables de rendir cuenta, disponiendo para ello entre otras medidas, recesos extraordinarios con régimen de feria, suspensión de plazos procesales y prórrogas para la presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020; Que, en ese contexto descripto, se llevó adelante con las limitaciones propias establecidas por las circunstancias imperantes las tareas de auditoría, análisis y control específico del organismo, dictando para el caso particular de los organismos de la Administración Pública Provincial, los Acuerdos N° 37.506 y N° 37.587, a través de los cuales este Honorable Tribunal de Cuentas, acordó extender con carácter excepcional, hasta el 21/05/2021, con prorroga hasta el 20/09/2021, respectivamente, la presentación de la cuenta anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de dichos organismos; Que, en este contexto se fueron realizando las distintas tareas de auditorías y las respectivas presentaciones de los responsables, resultando de ello, la posibilidad de que surjan nuevas dificultades en el cumplimiento efectivo de la obligación de rendir las cuentas, en este caso pertenecientes al ejercicio fiscal 2021, las cuales debieran presentarse en el ámbito provincial antes del 31 de Marzo del corriente, por ser el ejercicio inmediato posterior, conforme lo prevé el art. 4 inc. a del Acuerdo N° 34.450; Que, en razón de ello el Tribunal de Cuentas, atento a su competencia y



## Honorable Tribunal de Cuentas Dela Provincia de Formosa

## **ACUERDO Nº 37.773**

facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 1.216 art. 3° inc c), art. 14° inc. 1), art. 44°, y su modificatoria, y Ley N° 1.180 art. 132°, considera oportuno y razonable para el Ejercicio Fiscal 2021, extender con carácter excepcional el plazo de presentación de las cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial, en protección de las garantías constitucionales del derecho de defensa de los responsables y del debido proceso de juzgamiento de las cuentas, amparados bajo pena de nulidad por el art. 21 de la Ley N° 1.216; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A: ARTÍCULO 1°: EXTENDER con carácter excepcional, hasta el 31 de Mayo del corriente año, la presentación de la cuenta anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de los Organismos de la Administración Publica Provincial, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo; ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, ARCHIVAR.

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA SECRETARIA TECNICA Dr. ANDRES PABLO BENITEZ

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI PRESIDENTE

FRESHDENIE

Dr. GUILLERMO A ROMERO SERVIN SECRETARIO ADMINISTRATIVO